

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA NEGOCIADO
DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
ANUNCIO

1217.- Ante la imposibilidad de notificación a D. Dris Salah Abdelkader, con DNI nº 45.284.976, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden nº 300 de fecha 5-04-05 registrada el día 7-04-05, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto escrito presentado por D. Dris Salah Abdelkader, con D.N.I. nº 45.284.976, solicitando valoración de los deterioros causados en su vivienda sita en C/. Kaifás, nº 6, como consecuencia de una fuga de agua procedente de la Red de Distribución correspondiente a la Calle Tel-Avit, nº 6.

Vistos los informes que obran en el expediente.

De conformidad con las previsiones del art. 142.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP) en relación con el art. 5 del RD 429/93, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas, en materia de Responsabilidad Patrimonial, tengo a bien dictar la presente,

O R D E N

1.- Iniciar expediente administrativo, con objeto de reconocer si procede el derecho a indemnización por los daños materiales ocasionados, como consecuencia del funcionamiento de los Servicios de la Ciudad Autónoma.

2.- Nombrar a la Jefe del Negociado de Procedimientos Administrativos (Responsabilidad Patrimonial), D.^a FRANCISCA FERNÁNDEZ SANTOS, Instructora del expediente, que podrá abstenerse de intervenir en el procedimiento o ser recusado el nombramiento por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP.

3.- Notifíquese el acuerdo de iniciación al interesado, indicándole que dispone de un plazo de SIETE

DIAS, para presentar valoración concreta del perjuicio supuestamente padecido, por cuanto que la parte perjudicada deberá probar los daños reclamados, aportando asimismo cuantas alegaciones, documentos e información estime convenientes a su derecho, con proposición de cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo.

4.- Comuníquese lo dispuesto al interesado.

Melilla, 7 de abril 2005.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSORCIO MELILLA PUERTO XXI

E D I C T O

1218.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: Resolución de Contrato e fecha 14 de marzo de 2005 dictada por el Pleno del Consorcio Melilla Puerto XXI.

RECURRENTE: Clínica Intercontinental S.L.

En el expediente referenciado se ha interpuesto recurso contencioso Administrativo, dando lugar al procedimiento ordinario nº 24/2005, en el desarrollo del cual ha recaído notificación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Melilla de fecha 10 de junio de 2005, cuyo contenido es el siguiente:

" Ante este Juzgado, por la Clínica Intercontinental S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la resolución de fecha 14 de marzo de 2005 dictada por el Pleno del Consorcio Melilla Puerto XXI y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley L.J.C.A., dirigir el presente escrito a fin de que en el plazo de 20 días se remita al Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la Dependencia en que la que obrase el mismo, quedando así mismo emplazada la Administración que Ud. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido."

"Contra la resolución acordada por el Pleno del Consorcio por el que se acordó la resolución del Contrato con la restitución de la parcela de terreno objeto del mismo, que revierte a favor de la Admi-